

ACTA N° 207-2024

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente en ejercicio
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Otros asistentes

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, Visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos

Artículo IX.

- Control de Acuerdos

Artículo X

- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 207 al celebrarse el día 16 de abril de 2024 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, hoy los regidores que estamos presente: Vivian Mora regidora suplente, supliendo a Xiomara Mayorga, Dunia Díaz, regidora en propiedad, Juan Miguel Alvarado, regidor en propiedad, Nuria Reyes regidora suplente, supliendo a Delia Lobo, entonces tenemos cuatro votos hoy, someto a aprobación el orden del día, aprobado con cuatro votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencias ni juramentaciones.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, artículo 3, lectura y aprobación del acta anterior, no tenemos acta debido a que aún no contamos con las hojas para imprimir las actas en el libro legalizado.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio AM AA 0611-2024 de fecha 09 de abril de 2024 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **GASOLINERA RÍO TEMPISQUE, S.A.** la suma de **¢1.403.600,00** por compra de combustible para maquinaria municipal realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales 509041 Bella Vista – Bajos de Mora, Bella Vista – Las Delicias, según orden de compra número 65745, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2024, a **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de **¢1.553.600,00** por compra de combustible para vehículo municipal SM7513 realizando inspecciones en trabajos de vías cantonales, según orden de compra 65711, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2024. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Oficio AM AA 0612-2024 de fecha 09 de abril de 2024 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **GASOLINERA RÍO TEMPISQUE, S.A.** la suma de **¢10.000,00** por compra de combustible para vehículo municipal SM4755 realizando inspecciones

en la ZMT del Cantón, según orden de compra número 65732, financiado con recursos del presupuesto ordinario 2024. Se acuerda: tomar nota.

- 3- Copia del oficio SCMH-160-2024, de fecha 10 de abril de 2024, enviado por Katherine Marbeth Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el cual remite y transcribe el acuerdo tomado por dicho concejo municipal en sesión Ordinaria N° 206-2024, celebrada el 08 de abril 2024, que dice; **ACUERDO 8.** Con relación al oficio CM-SC-007-20-2024, emitido por Tanya Soto Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, el Concejo Municipal de Hojancha acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Desamparados el cual dice textualmente: **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión la presente Moción, **SEGUNDO:** Con el fin de que las orquídeas de Desamparados sean un grupo modelo de estudio para dar seguimiento a la integridad ecológica de los bosques nubosos por su alta diversidad, dependencia de las condiciones climáticas ambientales y participación en redes de interacción ecológica con otros organismos, se acuerda declarar al cantón de Desamparados "Cantón Amigo de las Orquídeas", con el objetivo de contribuir al conocimiento y conservación de la flora Orquideología de los bosques y de los parques existentes en el cantón de Desamparados, buscando actualizar el listado de especies, identificar especies vulnerables a la extinción debido a su distribución restringida, tanto latitudinal como en elevación y proporcionar un catálogo fotográfico de la mayoría de las especies que tenemos en el cantón, visualizado que estos estudios demográficos y reproductivos a mediano plazo podrían brindar indicios del efecto del cambio climático sobre las plantas epifitas, litofitas y terrestres de los bosques montanos nubosos y áreas protegidas, así como senderos ecológicos forestales... Se acuerda: tomar nota.
- 4- Oficio 06125, DFOE-DEC-2822 de fecha del 09 de abril de 2024, enviado por los abajo firmantes Licda. Grettel Calderón Herrera, Asistente Técnica, Mag. Luis Alberto Gamboa Cabezas, Fiscalizador y Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, todos de la Contraloría General de la República, mediante el cual remiten el Asunto: Incumplimiento de la orden 5.1 del oficio Nro. 22893 (DFOE-DEC-ORD-00013-2022), sobre pago de anualidades en la Municipalidad de Nandayure... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 5- Copia del oficio CONMU-254-2024 de fecha 09 del marzo de 2024, enviado por la señora Cinthya María Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, mediante el cual remite y transcribe el artículo IV, inciso 1, Acuerdo (, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N° 313-2024 celebrada el 26 de marzo de 2024 en el cual literalmente dice, **INCISO 1:** se conoce Oficio AL-CE23949-0021-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por la señora Cinthya Diaz Briceño jefa de área Comisiones legislativas II, mediante el cual consulta criterio sobre el proyecto de Ley para unificar las elecciones nacionales y municipales, expediente N. ° 23.229... **ACUERDO 8:** Se acuerda con siete votos positivos (regidores, Acosta Torres, Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Vega Calderón, Mata Arroyo y Solano Moya), aponerse Expediente N ° 23.229, "Ley para unificar las Elecciones Nacionales y Municipales. **ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** (Con siete votos positivos, regidores, Acosta Torres, Rodríguez Araya, Ramírez Vega, Vega Calderón, Mata Arroyo y Solano Moya)... Se acuerda: tomar nota.
- 6- Copia del Advertencia número 003-ADVAIM-2024, de fecha 11 de abril de 2024, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, dirigido a Katty Roxana Ruiz Ruiz, Encargada de Recursos Humanos Interina, mediante el cual le remite el Asunto: Advertencia sobre el incumplimiento de los postulados y principios rectores que orientan los procesos de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso, de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público número 10159 y su Reglamento, en los concursos externos números 001-2024 puesto Gestión Presupuestaria (PM1), 002-2024 Puesto Gestor Ambiental (PM1), 003-2024 Puesto Gestor de Proyectos UTGV (PM2) y 004-2024 Promotor Social UGTV... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 7- Copia del Oficio DRH-MN-57-2024, de fecha 11 de abril de 2024, mediante el cual remite el asunto: Respuesta a la advertencia número 003-ADVAIM-2024. En mi calidad de Encargada interina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure, me refiero a la advertencia emitida por su persona mediante oficio 003-ADVAIM-2024 del 11 de abril de 2024, relativa a los concursos

externos 0012024, 002-2024, 003-2024 y 004-2024. Luego de un análisis del contenido de su advertencia y del marco normativo aplicable, respetuosamente manifiesto mi oposición a sus apreciaciones, con fundamento en los siguientes argumentos jurídicos: Competencias del Alcalde Municipal: El artículo 17 incisos a) y k) del Código Municipal, Ley 7794, establece como atribuciones del Alcalde ejercer las funciones propias del administrador general y jefe de las dependencias municipales, así como nombrar y remover al personal. Estas son competencias originarias del Alcalde que no han sido derogadas por la Ley Marco de Empleo Público (LMEP). De hecho, el propio artículo 9.a) de la LMEP reconoce que las oficinas de gestión de recursos humanos continuarán realizando sus funciones de acuerdo con la normativa específica de cada institución... Se acuerda: Darlo por conocido.

- 8- Oficio AL-CPJUR-1934-2024 de fecha 11 de abril de 2024, enviado por la señora Daniela Argüello Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto realizar la consulta obligatoria a la Municipalidad sobre el **Texto Base** del Proyecto N° 24.099 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 9- Oficio AL-CPJUR-1970-2024 de fecha 11 de abril de 2024, enviado por la señora Daniela Argüello Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto realizar la consulta obligatoria a la Municipalidad sobre el **Texto Base** del Proyecto N° 24.212 “**REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N°9986, PARA AUMENTAR EL PLAZO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTE LAS CONTRATACIONES DE URGENCIA**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10- Oficios MA-CM-00033-2024, de fecha 11 de abril de 2024, enviado por Emilita Martínez Mena Secretaria del Concejo Municipal de Alajuelita, mediante el cual, remite el Asunto: Acuerdo de Cumbre Nacional de Seguridad que tendrá como sede Alajuelita. Me permito transcribirle el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en sesión Ordinaria 206 de fecha martes 9 de abril de 2024. Y se transcribe textual del acta. Art. VIII Mociones. Moción 02. Presentada por el regidor propietario Licenciado Alonso Salinas Prendas. Invitaciones a todos los Concejos Municipales del País a tomar un acuerdo para convocar al presidente de la República Rodrigo Señor Chaves Roble, presidente de la Asamblea Legislativa Señor Rodrigo Chaves Roble, Ministro de Seguridad Sr. Eric Lacayo Rojas, Director de Fuerza Pública, Diputados de la comisión de seguridad de la Asamblea Legislativa, Director del OIJ señor Walter Efrén Espinoza, Presidente de la Corte Suprema de Justicia Orlando Aguirre, a la Cumbre Nacional de Seguridad que tendrá como sede Alajuelita. Los Regidores de la Municipalidad Alajuelita, de este órgano colegiado en atención a sus atribuciones proponen la siguiente moción: Considerando: Que nuestro país los últimos meses está viviendo una ola de violencia que parece incontrolable. Que por un lado se ha dicho que es el poder ejecutivo quien no hace algo por la seguridad del País, por otro lado, se dice que son los legisladores que no aprueban leyes en favor de la seguridad... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

- 11- Nota de fecha 11 de abril de 2024 enviada por el señor Freddy Leandro Castañeda, Solicitante de Concesión de la Parcela #1 de Playa Coyote, mediante la que indica, que desde el año 1987 inició un proceso de solicitud de concesión sobre dicho lote, luego le envían documentos de cargos de **concesión u ocupación para cancelar el canon respectivo, por varios años fue así, depositándose en la cuenta respectiva en el Banco Nacional de Costa Rica...** Años después se le indica que no sigue con el pago del canon, que no hay concesión por no contar con acceso a calle pública y por el nuevo alojamiento, hasta que se actualice la lámina del Plan Regulador, y solicita se le informe cómo va el proceso de actualización por parte del IGN y Minae y el proceso de publicación de mojones del manglar... **Considerando lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda:** Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 12- Correo electrónico enviado por el señor Pedro Jiménez, representante de MEGA MATERIALES DE OCCIDENTE, S.A., mediante el que agradece al Concejo Municipal el trabajo en el propósito de resolver un tema de más de 10 años... Sin embargo, el acuerdo tomado para el adendum sobre el avalúo de dicha sociedad en la sesión ordinaria 203 celebrada el 19 de marzo de 2024, al parecer no se tomó correctamente... por tal razón solicita respetuosamente su consideración y anuencia para que les ayuden a dar por terminado ese tema, convocando a ZMT para que, de una vez se corrija lo que corresponda... **Considerando lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda:** Solicitarle al Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre que nos informe cuáles son las correcciones que se deben realizar en este caso. Comuníquese. C: Interesado. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, eso se pasó a la alcaldía.

La secretaria Laura Naranjo, menciona, el día que yo le fui a notificar esto a alcaldía y a Jokcuan, que se decía que había enviar copia del expediente al señor Don Pedro Jiménez, porque él es el representante legal de Mega Materiales del Occidente y Jokcuan me manifestó que en el dictamen no se estaba tomando el adendum en sí y para cuando se dan los acuerdos de adendum se debe pasar todo el adendum y en el dictamen no venía esos datos, eso supuestamente está erróneo, porque todos esos datos tienen que subir a ICT, para que se haga la aprobación ante ICT y después ellos cuando viene la aprobación, pasan a hacer la protocolización de piezas ante el registro. Entonces aquí el manifiesta Don Pedro que le solicitó a Jokcuan que hiciera ver cuáles eran las correcciones, Jokcuan hace yo creo que la semana pasada paso una nota junto con el alcalde y creo que con Víctor Julio dijeron que todos esos acuerdos que se han ido pasando están mal tomados, entonces para que tengan conocimiento el cómo viene el asunto.

La reg. Dunia Diaz Fernández, comenta, él en una ocasión me dijo a mí que los acuerdos estaban mal tomados lo que era para adendum o sea que tiene que ir todo exactamente lo que viene ahí, como lo dijo Laura, para que el ICT lo pueda aprobar.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado Presidente Municipal, responde, bueno, y en esto todos sabemos que hay bastante inconformidad como estamos trabajando nosotros y tampoco yo puedo la parte jurídica no la tenemos, la asesoría jurídica. Y sabemos que tenemos un gran problema en Zona Marítima Terrestre, de hecho, aquí tenemos un montón de expedientes, tenemos casos de dos años, de ocho años, de diez años, de doce años, que no se han resuelto y ahora que nosotros queremos resolver, nada de lo que nosotros hacemos sirve. Entonces, habría que ver si en realidad no sirve. Yo diría que, en este caso, solicitarle al encargado de Zona Marítima Terrestre, Jokcuan Ajú, que nos mande por escrito cuáles son las correcciones que tenemos que hacerle a este caso, en este caso, que tenemos la nota y ahí si van

llegando así y van a tener un problema, que sigan mandando las notas, que es lo que hay que corregirle, el otro concejo, yo tengo la esperanza de que tenga un asesor legal para trabajar y que pueda trabajar ya con asesoría legal. Y no como nosotros que hemos venido trabajando, que todo el mundo nos quiere tirar para todos lados, porque sabe que estamos en indefensión entonces, para nosotros no ha sido muy fácil todos estos temas de Zona Marítima tan complicados, algunos muchísimos tan viejos, imaginen que en este caso nos están hablando de diez años, o sea, ¿por qué no lo resolvieron antes?, si la gente que está en Zona Marítima, tiene más de diez años, el departamento de Zona Marítima, todos tienen más de diez años, ¿por qué no han resuelto esto?, y ahora nosotros intentamos hacerlo y está mal, está mal hecho, entonces, ojalá que se den cuenta cómo se está trabajando, podríamos decir que el departamento de Zona Marítima, no están trabajando bien, no sé por qué razón, tienen casos muy viejos, ahora estamos hablando de diez años, hay casos desde el ochenta y siete, entonces, en realidad nosotros hacemos lo que podemos, pero tampoco yo me voy a arriesgar a tomar decisiones que después me vaya a arrepentir, tomamos el acuerdo de solicitarle al departamento de Zona Marítima, al encargado del departamento de Zona Marítima que nos mande por escrito la corrección que hay que hacer en ese expediente.

- 13- Oficio 20241504-ADIC-07 de fecha 15 de abril de 2024 enviada por la señora Adriana Quirós Solís, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote, mediante el que solicita apartar las fechas del 24 al 27 de enero de 2025 para la celebración de las Fiestas Coyote 2025, en el Campo Ferial de la Comunidad. **Considerando** la solicitud de la ADI Coyote y la importancia de que presenten los requisitos correspondientes, este Concejo acuerda: Apartar la fecha y quedar a la espera de que completen los requisitos necesarios. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Oficio 20241504-ADIC-07 de fecha 15 de abril de 2024 enviada por la señora Adriana Quirós Solís, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote, mediante el que solicita permiso para celebrar una actividad bailable y de toros los días 28 y 29 de junio de 2024, actividad que es para continuar con la construcción del redondel de Coyote... Viernes 28: Patente de licores de 5:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, baile de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día; Sábado 29: Patente de licores de 12:00 m.d. a 2:00 a.m. del siguiente día, baile de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día; y toros los dos días con horario de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. **Considerando** la solicitud de la ADI de Coyote y la importancia de que presenten los requisitos correspondientes, este Concejo acuerda: Apartar la fecha y quedar a la espera de que completen los requisitos necesarios. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 15- Oficio DREN-SCE08-046-2024 de fecha 28 de marzo de 2024 enviada por el señor MTr. Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación Circuito 08 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que indica que remite propuesta para sustitución por renuncia de miembro de la Junta de Administrativa del Liceo Los Ángeles, a solicitud del Director M.Ed. Octavio Alvarado Salas, el miembro de la Junta Administrativa que renunció es la señora Ileana Villafuerte Madrigal, cédula 401530107, y la nómina para sustitución es la siguiente: Egly Chaves Sánchez, cédula 502540842, Cindy María Fernández Espinoza, cédula 603610970 y Ligia Elena Chaves Rojas, cédula 503400763. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta administrativa completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento del señor Egly Chaves Sánchez, cédula 502540842, en sustitución de la señora Ileana Villafuerte Madrigal. **Segundo:** Que el Director del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr. Comuníquese al Circuito 08. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 16- Oficio AM AA 0661-2024 de fecha 16 de abril de 2024 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que se lea correctamente en el Oficio AM AA 0612-2024 de fecha 09 de abril de 2024, la casa comercial **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.**, y solicita tomar acuerdo de pago respectivo, para lo cual se detalla, solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de ¢10.000,00 por compra de combustible para vehículo municipal SM4755 realizando inspecciones en la ZMT del Cantón, según orden de compra número 65732, financiado con recursos del presupuesto ordinario 2024. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 17- Oficio N°001-2024 de fecha 12 de abril de 2024 enviado por las señoras Mónica Obregón Villegas, Docente de Especialidad y Marielos Mejías Venegas, Coordinadora con la Empresa, ambas del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, mediante el que el que indican que, el programa de estudios de la especialidad de Configuración y soporte a redes de comunicación y sistemas operativos, solicita que los estudiantes del centro educativo CTP de Nandayure, realicen una pasantía laboral para vincular al estudiante a la actividad profesional en la que se desarrollará, además de aplicar los conocimientos teórico-prácticos aprendidos en el aula en situaciones reales de la empresa, por lo que solicitan considerar a la estudiante Sofia Villafuerte Briceño, cédula 5-0472-0487, para que realice una pasantía en la municipalidad. **Considerando** la importancia de contar con los aportes de dicha joven, este Concejo acuerda: Comunicar que se acepta a la estudiante Sofia Villafuerte Briceño como pasante en esta Institución. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 18- Oficio N°002-2024 de fecha 12 de abril de 2024 enviado por las señoras Mónica Obregón Villegas, Docente de Especialidad y Marielos Mejías Venegas, Coordinadora con la Empresa, ambas del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, mediante el que el que indican que, el programa de estudios de la especialidad de Configuración y soporte a redes de comunicación y sistemas operativos, solicita que los estudiantes del centro educativo CTP de Nandayure, realicen una pasantía laboral para vincular al estudiante a la actividad profesional en la que se desarrollará, además de aplicar los conocimientos teórico-prácticos aprendidos en el aula en situaciones reales de la empresa, por lo que solicitan considerar al estudiante Antony Josué Chacón Mora, cédula 504690924, para que realice una pasantía en la municipalidad. **Considerando** la importancia de contar con los aportes de dicha joven, este Concejo acuerda: Comunicar que se acepta al estudiante Antony Josué Chacón Mora como pasante en esta Institución. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V
Asuntos de Auditoría

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de asuntos de auditoría, no tenemos asuntos de auditoría.

ARTICULO VI
Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con el siguiente artículo VI y procedemos a darle lectura al dictamen de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, por favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del Dictamen de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, Dictamen – CEZMT N° 006-2024

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
NÚMERO: CEZMT N° 006-2024
Dictamen de UNANIMIDAD

Al ser las 19:30 hrs del 3 de abril del 2024, reunidos los miembros de la COMISIÓN PERMANENTE MUNICIPAL DE ZONA MARITMO TERRESTRE, se comprueba el quórum presente los Regidores Propietarios Juan Miguel Alvarado, Dunia Diaz Fernández, ausentes regidora Delia Lobo Salazar.

Antecedentes

Se analizaron los distintos casos expuestos a petición del Concejo Municipal mediante acuerdos en los cuales solicitan el criterio de esta Comisión Especial con la finalidad de brindar un estudiar los diferentes escenarios de cada caso.

Análisis y Recomendaciones de Casos.

CASO 1: PARCELA 52, PLAYA SAN MIGUEL, ANA VICTORIA VÁZQUEZ ROJAS

En virtud de lo acordado mediante inciso hoy 25 del artículo cuatro de la sesión ordinaria número 189 celebrada el 12/12/2023. Acuerdo tomado según referencia de la nota suscrita por la Sociedad Inversión SHEYZAMAR LTDA, cédula jurídica 3 102 709794 en la cual solicita la des- inscripción registral de la concesión otorgada en la parcela número 52 ubicada en Playa San Miguel por encontrarse la misma extinguida su derecho de concesión a nombre de la señora Ana victoria Vázquez Rojas inscrita en la matrícula número 2284-Z-000.

REVISION

El expediente de la Parcela 52, Playa San Miguel, solicitado por la Sra. Ana Victoria Vásquez Rojas, constante de 084 folios debidamente sellados.

Analizado dicho expediente se logra constatar que en el mes de enero del 2019 en los folios 074 al 080 el departamento de Zona Marítimo Terrestre realizo la correspondiente **NOTIFICACIÓN SOBRE PRORROGA DE CONCESIÓN** informándole lo establecido en el Art 53 del RLZMT, en el cual se establece las condiciones a seguir a efecto de la prórroga de las concesiones autorizadas por el Art 50 de la Ley.

Se logra comprobar que en folio 081 al 084, en el cual se presentó el Oficio OF-079-2019 EZMT-AM el Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre Municipal comunica y traslada la solicitud de Archivo de expediente de concesión por extinción de concesión y des-incrība la misma del registro Nacional en cumplimiento de los numerales 50 LZMT, y 53 RLZMT ambos Ley N°6043.

De igual forma se observa el acuerdo SCMLC 20-189-2023 de fecha 13 de diciembre 2023 y adjuntos sin foliatura del departamento correspondiente.

De igual forma esta comisión tiene conocimiento del **DICTAMEN COMISION PERMANENTE ASUNTO JURIDICOS – NUMERO: CAJM #15-2023**, inciso G. Caso **INVERSIONES SHEYZAMAR LIMITADA**, en el cual se encontraron inconsistencias que las mismas se recomendó por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se trasladó el expediente a la Administración para que dichas inconsistencias sean resueltos.

RECOMENDACIÓN

Analizado dicho expediente esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: En vista de que se logra corroborar que no existió intención por parte de la Sra. Ana Victoria Vázquez Rojas sobre la parcela #52 Playa San Miguel, para realizar la Prórroga de Concesión de dicha parcela. Se recomienda dar por archivado el expediente parcela #52 Playa San Miguel, concesionada a la Sra Ana Victoria Vázquez Rojas, cédula 105890129, por motivo de extinción de la concesión.

Segundo: Se autorice a la administración a des-inscribir la parcela #52 inscrita en la matrícula número 2284-Z-000 ante el Registro Nacional.

Tercero: Que en vista de que el tiempo brindado para resolver las inconsistencias encontradas en el informe **CAJM #15-2023** de la Comisión de Asuntos Jurídicos ya han caducado, se recomienda que los mismos sean retomados para que definitiva resolución al respecto del recursos de apelación al avalúo fiscal con la finalidad de que prosiga con el trámite correspondiente por parte del solicitante Sociedad INVERSIÓN SHEYZAMAR LTDA, con el objetivo de no perjudicar al posible concesionario, ni a la Hacienda Pública de la Municipalidad De Nandayure.

CASO 2: Oficio SCMLC 30-201-2024 se comunicó la transcripción del Inciso 35), Artículo IV, Sesión Ordinaria N°201, celebrada el 05 de marzo 2024. Aprobado por los regidores de forma UNANIME.

Se da lectura del Acuerdo Inciso 35) en el cual se presenta un documento con fecha del 05 de marzo 2024, remitido por la Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo, en la cual se solicita: **INFORMACION ACERCA DE EXPEDIENTES DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACIÓN DE CONCESIONES Y HASTA EL DIA DE HOY LLEVAN MESES SIN QUE SE PRESENTE NINGUN AVANCE A PESAR DE QUE YA LOS SOLICITANTES HAN PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS.** Los expedientes son los siguientes:

- LOTE TREINTA Y SEIS – B PLAYA COYOTE INSCRIPCION DE CONCESIONES MAURICIO EMERITO GOMEZ HERNANDEZ.
- LOTE VEINTICINCO PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION ORIETTA MARIA RAMIREZ MONTOYA.
- LOTE CIENTO OCHENTA PLAYA COYOTE RENOVACIÓN DE CONCESION OSCAR NAVARRO RAMIREZ.
- LOTE CIENTO VEINTISEIS PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION INGEWERK OF PLAYA SAN MIGUEL SOCIEDAD ANOMIMA.

REVISION:

Considerando: la revisión realizada en el listado de los expedientes a cargo del Concejo Municipal a partir del mes de agosto 2023, se logró constatar que dichos expedientes que hacen mención la solicitud de la Licda. Rivas Elizondo no se encuentran en posesión del cuerpo edil.

RECOMENDACIÓN.

Por lo que esta Comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Considerando que en virtud del derecho que asiste a la Licda Rivas Elizondo de Petición de Información y debido a que el Concejo Municipal no cuenta con la claridad de los hechos que acontecen en los mencionados tramites de concesión anteriormente indicados, y con el objetivo de recabar la información veraz, para dar respuesta a lo solicitado, esta comisión recomienda al Concejo Municipal Empleno solicitar en un plazo de 5 días hábiles al:

- 1- Departamento de Zona Marítimo Terrestre información sobre el estado en el que se encuentran los expedientes:
 - LOTE TREINTA Y SEIS – B PLAYA COYOTE INSCRIPCION DE CONCESIONES MAURICIO EMERITO GOMEZ HERNANDEZ.
 - LOTE VEINTICINCO PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION ORIETTA MARIA RAMIREZ MONTOYA.
 - LOTE CIENTO OCHENTA PLAYA COYOTE RENOVACIÓN DE CONCESION OSCAR NAVARRO RAMIREZ.
 - LOTE CIENTO VEINTISEIS PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION INGEWERK OF PLAYA SAN MIGUEL SOCIEDAD ANOMIMA.
- 2- Al Gestor Jurídico de Zona Marítima Terrestre el Criterio Jurídico de la situación en la que se encuentra en los expedientes antes indicados.
- 3- Solicitarle a la Arcadia Municipal información sobre el estado en el que se encuentran los expedientes los expedientes antes indicados y si los mismos se ubican en posesión de la Alcaldía Municipal.

Comuníquese dicho informe a la Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo del trámite de gestión realizado por esta comisión y el Concejo Municipal.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido el Dictamen – CEZMT-006-2024 del día 03 de abril de 2024, referente al **Caso 1:** Parcela 52, Playa San Miguel, Ana Victoria Vázquez Rojas. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar el dictamen y las recomendaciones de los puntos primero y segundo; el punto tercero de las recomendaciones se obvia u omite, **Segundo:** En vista de que se logra corroborar que no existió intención por parte de la Sra. Ana Victoria Vázquez Rojas sobre la parcela #52 Playa San Miguel, para realizar la Prórroga de Concesión de dicha parcela. Se da por archivado el expediente parcela #52 Playa San Miguel, concesionada a la Sra. Ana Victoria Vázquez Rojas, cédula 105890129, por motivo de extinción de la concesión, **Tercero:** Se autoriza a la administración a des-inscribir la parcela #52 inscrita

en la matrícula número 2284-Z-000 ante el Registro Nacional. Comuníquese. C. Dpto. de ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Conocido el Dictamen – CEZMT-006-2024 del día 03 de abril de 2024, referente al **Caso 2: Oficio SCM.LC 30-201-2024** se comunicó la transcripción del Inciso 35), Artículo IV, Sesión Ordinaria N°201, celebrada el 05 de marzo 2024. Aprobado por los regidores de forma UNANIME. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar el dictamen y todas sus recomendaciones, **Segundo:** Considerando que en virtud del derecho que asiste a la Licda. Rivas Elizondo de Petición de Información y debido a que el Concejo Municipal no cuenta con la claridad de los hechos que acontecen en los mencionados tramites de concesión anteriormente indicados, y con el objetivo de recabar la información veraz, para dar respuesta a lo solicitado, esta comisión recomienda al Concejo Municipal Empleno solicitar en un plazo de 5 días hábiles al: **1.** Departamento de Zona Marítimo Terrestre información sobre el estado en el que se encuentran los expedientes: LOTE TREINTA Y SEIS – B PLAYA COYOTE INSCRIPCION DE CONCESIONES MAURICIO EMERITO GOMEZ HERNANDEZ, LOTE VEINTICINCO PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION ORIETTA MARIA RAMIREZ MONTOYA, LOTE CIENTO OCHENTA PLAYA COYOTE RENOVACIÓN DE CONCESION OSCAR NAVARRO RAMIREZ y LOTE CIENTO VEINTISEIS PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION INGEWERK OF PLAYA SAN MIGUEL SOCIEDAD ANOMIMA, **2.** Al Gestor Jurídico de Zona Marítima Terrestre el Criterio Jurídico de la situación en la que se encuentra en los expedientes antes indicados y **3.** Comuníquese dicho informe a la Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo del trámite de gestión realizado por esta comisión y el Concejo Municipal. Comuníquese. C: Dpto. de ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Informe De Comisión De Hacienda y Presupuesto CHPM-MN #-12-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamen – **CHPM-MN #-12-2024**, dicho documento es muy extenso, por lo que se considera mejor conocerlo en la sesión extraordinaria que está programada para el 26 de abril del presente año.

El Dictamen – **CHPM-MN #-12-2024**, no se transcribe en el acta, ya que se conocerá y transcribirá en la sesión extraordinaria que está programada para el viernes 26 de abril de 2024, a las 16 horas.

- 3- Visto el Dictamen - CHPM-MN #12-2024 del día 01 de abril de 2024, referente al **Caso 1: Oficio SCM.LC 13-203-2024 emitido según acuerdo inciso 20)** del, Artículo IV, Sesión Ordinaria No 203 celebrada el 19 de marzo de 2024 (**RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO ECONOMICO 2023**), dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** Que el documento es extenso y que se ha programado una sesión extraordinaria para el viernes 26 de abril de 2024, este Concejo acuerda: **Primero:** Dejar el Dictamen de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto N° 12-2024 para ser conocido en dicha sesión extraordinaria, **Segundo:** Invitar a las nuevas autoridades: Regidores, Síndicos, Alcalde y Vicealcalde para que asistan a dicha sesión extraordinaria y **Tercero:** Invitar a los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto actual para que asistan a dicha sesión. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Informe De Comisión De Hacienda y Presupuesto CHPM-MN #-13-2024.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con el siguiente artículo y procedemos a darle lectura al dictamen de Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, por favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del Dictamen de Comisión de Hacienda Y Presupuesto Municipal, Dictamen – CHPM-MN #-13-2024.

ACTA N°13-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen CHPM-MN #13-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15:35:00:00 hrs, del 15 de abril del 2024, convocada por el Presidente del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia la regidora Delia Lobo Salazar.

AGENDA DE COMISIÓN:

Correspondencia.
Casos y análisis.
Recomendaciones.

ANTECEDENTES

Esta comisión tiene la finalidad de discutir, analizar e interpretar distintos acuerdos y documentos trasladados por el Concejo Municipal con el objetivo de que se emitan criterios técnicos y se utilicen como instrumento o herramienta de medición del fiel cumplimiento de las metas y objetivo, así como la ejecución y materialización institucional del Control Interno Municipal, de igual forma sirva para la toma de decisiones con relación a los asuntos de la Administración Municipal.

Según hallazgos, análisis y revisión se determinan los siguientes:

Caso N° 1: Oficio SCM.LC 27-203-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido según acuerdo el inciso 35) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 203 celebrada el 19 de marzo de 2024.

Asunto: Oficio ACM-025-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, enviado por Licda. Amalia Vega Rodríguez, Administradora de Acueducto Municipal, mediante el cual, envía los documentos que respaldan solicitud de compra por medio de la plataforma SICOP, 0062024001600014, licitación reducida, CONTRATACIÓN DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS N1 DEL AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL, Usuario que Autoriza: Laura Naranjo Castillo. 14/03/2024: 10:21 am aprobación solicitada, Solicitud de decisión inicial, Estudio de Mercado, Solicitud de cotización, Cronograma, constancia de presupuesto y oficio de solicitud.

Análisis

Según lo analizado se logra determinar que la administración brindo una información y en razón de que el día 24 de marzo 2, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, (La Gaceta N° 55 — Viernes 22 de marzo del 2024) el reglamento de la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE mismo que indica la designación de obligaciones y aprobaciones en distintos procesos según cuantía

Estructura y competencias, Artículo 6°—Delegación del monto de la adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia del alcalde Municipal y Concejo Municipal, según lo dispuesto por el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal. Sobre las adjudicaciones o actos finales de los procedimientos de contratación de la Municipalidad. Serán competencia de la persona titular de la Alcaldía o del Concejo Municipal, según el siguiente orden:

- a) *Aquellas de procedimientos ordinarios para adquirir bienes y/o servicios, que sean iguales o inferiores al monto presupuestario de ₡1.000.000,00 (un millón de colones), serán adjudicadas por la persona titular de la Alcaldía Municipal.*

Tomando en cuenta que a partir de la publicación de dicho reglamento se designan las responsabilidades y competencias, por tal razón es necesario acogerse a las normativas internas aprobadas tanto por parte del Concejo Municipal como por la Alcaldía Municipal.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal que en el CASO N°1, que tomen el siguiente acuerdo:

1. **Indicarle a la funcionaria Administración del Acueducto Municipal, que deberá apegarse a la normativa interna correspondiente a la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Nandayure.**

2. **Que, según lo establecido por el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE, y en cumplimiento del Art.6 en el Inciso a) no es competencia del Concejo Municipal realizar la gestión solicitada por dicha funcionaria.**
3. **Se le insta a la funcionaria a coordinar con la Proveduría Municipal y la Administración con el fin de que se haga efectivo y en apego de la norma interna el procedimiento.**
4. **Se sugiere a la Alcaldía Municipal, como al departamento de Recursos Humanos incentiva a los funcionarios que conozcan las normativas internas con el fin de agilizar los distintos procedimientos administrativos de la institución municipal.**

Caso N° 2: Oficio SCM.LC 12-203-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido según acuerdo el inciso 17) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 203 celebrada el 19 de marzo de 2024.

Asunto: Correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, enviado por el señor Leandro Méndez Castillo, Encargado del Departamento de Gestión Ambiental, mediante el cual indica que, considerando que el presente contrato por urgencia del servicio de recolección de residuos sólidos tiene una vigencia por tres meses y así como ha sido ratificado ante las instancias correspondientes, se debe dar resolución al concurso NRO-2021 LA-000001-0020450009, **PROYECTO CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR, MODALIDAD SEGÚN ENTREGA DEMANDA 2021.** Por tanto, en caso de finiquitar este concurso como nulo, se adjunta para su conocimiento y consideración la propuesta de cartel para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del cantón de Nandayure 2024 y prorrogable a tres años, esto como una medida para adelantar el proceso y no caer en situaciones como las que se han estado presentando por suspensiones indeterminadas del servicio, agradezco se proceda con lo que corresponde para dar inicio a los procesos de un nuevo contrato si así es definido, es importante que se le preste la relevancia a la situación y así evitar las situaciones mencionadas y darle continuidad al servicio sin interrupción, como se establece en la ley N° 8839 y Código Municipal y recordar que aún mantenemos una orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud, en la cual se cumple este contrato actual como una medida remedial, lo que quiere decir que aún no se ha cumplido con la medida para el restablecimiento del servicio en forma permanente. En dado caso, esta Unidad Técnica advierte de las implicaciones que podría ocasionar una nueva suspensión del servicio por no ejecución de los procesos...

Considerando:

1. **Que, si bien es cierto *ESTA PENDIENTE EL CRITERIO JURÍDICO Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA por parte de Alcaldía*, para proseguir con el trámite en lo correspondiente a la contratación Nro.2021-LA-000001-0020450009, PROYECTO CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR, MODALIDAD SEGÚN ENTREGA DEMANDA 2021.**
2. **Que en amparo de la Ley de Contratación Pública se indica las limitaciones de contrataciones como la licitación Nro.2021-LA-000001-0020450009, se establecen los procesos correspondientes los cuales en este caso no han sido tomado en cuenta por la administración.**
3. **Se debe considerar que las potestades del Alcalde no deben ser asumidas por los subordinados.**

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal que en el CASO N°2, que tomen el siguiente acuerdo:

1. **Agradecer al funcionario Leandro Méndez como encargado de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nandayure, así como aclarar que a pesar de las buenas intenciones del funcionario es necesario que el Alcalde Municipal asuma sus responsabilidades y deberes como jerarca de la institución.**
2. **Que en vista del interés del funcionario solicitarle que coordine con el Proveedor y la Administración para que se presente el procedimiento como corresponde en apego de la Ley de Contratación Pública, así como el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE.**

Caso N° 3: Informe de Ejecución Presupuestaria diciembre 2023 y Liquidación Presupuestaria a diciembre 2023:

Considerando:

1. **Que a inicios del 2024 se analizó y detecto por esta Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, los errores existentes en el Informe de Ejecución al cierre de diciembre 2023, mismo que a la fecha no han sido subsanados.**
2. **Que los errores encontrados en el informe de ejecución de diciembre del 2023, así como del Informe al cierre avance y cumplimiento de meta a el II Semestre del 2023. Y siendo que dichos errores repercuten en la Liquidación Presupuestaria 2023, presentada en el mes de febrero del 2024 al Concejo Municipal**



y comunicada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por medio del oficio SCM.LC 05-498-2024 según inciso 13) del Art IV, Sesión Ordinaria N°198 celebrada el 13 de febrero del 2024. La administración no ha realizado los ajustes necesarios para que prosiga el trámite pertinente.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal que en el CASO N°3, que tomen el siguiente acuerdo:

1. **Recomendar al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde titular y en ejercicio de Municipalidad de Nandayure, lo recomendado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.**
 - a. **Realizar el recordatorio de lo indicado por esta comisión en que recomendó en el Dictamen CHPM-MN #04-2024 así como Dictamen CHPM-MN #07-2024 “Solicitar al Auditor Interno municipal inicie la investigación de la ejecución de presupuestaria para el periodo del 2023, la cual se le brinda un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación para presentar los resultados”.**

Cabe indicar que según revisión no se cuenta a hoy en día se está a la espera de dicha investigación, por parte del Sr. Auditor Interno Municipal.

 - b. **igual forma se recomendó lo siguiente “Se le comunique al Departamento de Presupuesto que en vista de encontrarse errores deberán ser subsanado y enviar nuevamente el Informe de Ejecución subsanado a este Concejo Municipal” igualmente se tiene pendiente lo solicitado.**

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 19:45 hrs del 15 de abril del 2024.

- 4- Conocido el Dictamen - CHPM-MN #13-2024 del día 15 de abril de 2024, referente al **Caso 1: Oficio SCM.LC 27-203-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido según acuerdo el inciso 35) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 203 celebrada el 19 de marzo de 2024**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este Concejo acuerda: **1.** Acoger y aprobar el dictamen de la Comisión, así como sus recomendaciones, **2.** Indicarle a la funcionaria Administración del Acueducto Municipal, que deberá apegarse a la normativa interna correspondiente a la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Nandayure, **3.** Que, según lo establecido por el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE, y en cumplimiento del *Art.6 en el Inciso a)* no es competencia del Concejo Municipal realizar la gestión solicitada por dicha funcionaria, **4.** Se le insta a la funcionaria a coordinar con la Proveduría Municipal y la Administración con el fin de que se haga efectivo y en apego de la norma interna el procedimiento y **5.** Se sugiere a la Alcaldía Municipal, como al departamento de Recursos Humanos incentivar a los funcionarios que conozcan las normativas internas con el fin de agilizar los distintos procedimientos administrativos de la institución municipal. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 5- Conocido el Dictamen - CHPM-MN #13-2024 del día 15 de abril de 2024, referente al **Caso 2: Oficio SCM.LC 12-203-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, emitido según acuerdo el inciso 17) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 203 celebrada el 19 de marzo de 2024**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este Concejo acuerda: **1.** Acoger y aprobar el dictamen de la Comisión, así como sus recomendaciones, **2.** Agradecer al funcionario Leandro Méndez como encargado de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nandayure, así como aclarar que a pesar de las buenas intenciones del funcionario es necesario que el Alcalde Municipal asuma sus responsabilidades y deberes como jerarca de la institución, **3.** Que en vista del interés del funcionario solicitarle que coordine con el Proveedor y la Administración para que se presente el procedimiento como corresponde en apego de la Ley de Contratación Pública, así como el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

6- Conocido el Dictamen - CHPM-MN #13-2024 del día 15 de abril de 2024, referente al **Caso 3: Informe de Ejecución Presupuestaria diciembre 2023 y Liquidación Presupuestaria a diciembre 2023**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este Concejo acuerda: **1. Acoger y aprobar el dictamen de la Comisión, así como sus recomendaciones, 2. Recomendar al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde titular y en ejercicio de Municipalidad de Nandayure, lo recomendado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado por el Concejo Municipal: a-** Realizar el recordatorio de lo indicado por esta comisión en que recomendó en el Dictamen CHPM-MN #04-2024 así como Dictamen CHPM-MN #07-2024 “Solicitar al Auditor Interno municipal inicie la investigación de la ejecución de presupuestaria para el periodo del 2023, la cual se le brinda un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación para presentar los resultados” (Cabe indicar que según revisión no se cuenta a hoy en día se está a la espera de dicha investigación, por parte del Sr. Auditor Interno Municipal) y **b.** Igual forma se recomendó lo siguiente “Se le comunique al Departamento de Presupuesto que en vista de encontrarse errores deberán ser subsanado y enviar nuevamente el Informe de Ejecución subsanado a este Concejo Municipal” igualmente se tiene pendiente lo solicitado. Comuníquese. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VII Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo sétimo, asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

ARTICULO VIII Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos, no tenemos.

ARTICULO IX Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo diez, mociones de los regidores, no tenemos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 207 al ser las 18 horas 20 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 18 horas 20 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal